

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CANARIA DE SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 46.- Patrimonio Inicial

La Sociedad Canaria de Salud Pública carece de patrimonio al constituirse y el límite de su Presupuesto Anual no excederá de 601.012'10 € (cien millones de pesetas).

Artículo 47.- Ejercicio económico

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 48.- Recursos económicos

Constituirán los recursos económicos de la Sociedad Canaria de Salud Pública:

- a)** Las cuotas de sus miembros, ordinarias y extraordinarias, que señale la Asamblea General de Socios/as.
- b)** Las aportaciones, subvenciones, donaciones a título gratuito, herencias y legados recibidos de forma legal.
- c)** Bienes muebles e inmuebles.
- d)** Los productos de los bienes y derechos que le correspondan.
- e)** Los ingresos que obtenga la Sociedad mediante las actividades lícitas que acuerde realizar la Junta Directiva, siempre dentro de los fines estatutarios.
- f)** Cualquier otro recurso lícito.

La administración de fondos de la Sociedad se llevará a cabo sometida a la correspondiente intervención y con la publicidad suficiente, a fin de que los/as socios/as puedan tener conocimiento periódico del destino de aquellos.